

# ACTUALIDAD LABORAL

## CIRCULAR LABORAL Nº 06/2026, JUNIO

### AVISO IMPORTANTE

Estas notas son meramente orientativas. Le aconsejamos que antes de tomar cualquier medida basada en su contenido nos consulte al respecto. Ante cualquier duda consulte con nuestro departamento de Asesoría Laboral.

### ÍNDICE

|                                                                                                       |     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| I.- MEJORA EN EL ACCESO A LA JUBILACIÓN FLEXIBLE Y EN LA COMPATIBILIDAD DE LA PENSIÓN CON EL TRABAJO. | 1.- |
| II.- DIRECTIVA (UE) 2023/970 SOBRE TRANSPARENCIA RETRIBUTIVA.                                         | 2.- |
| III.- PLAN ANUAL NORMATIVO - ÁMBITO LABORAL.                                                          | 4.- |
| IV.- FORMACIÓN EN MATERIA PREVENTIVA PARA EL PERSONAL DE SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR.                 | 5.- |
| V.- CÓMPUTO DE ANTIGÜEDAD EN CONTRATOS TEMPORALES NO FRAUDULENTOS.                                    | 7.- |
| VI.- CONVENIOS COLECTIVOS.                                                                            | 8.- |

## I.- MEJORA EN EL ACCESO A LA JUBILACIÓN FLEXIBLE Y EN LA COMPATIBILIDAD DE LA PENSIÓN CON EL TRABAJO

*Con efectos del 28 de agosto se modifica el régimen de jubilación demorada para facilitar que, las personas jubiladas, puedan seguir activas laboralmente sin perder completamente su pensión.*

El pasado 28 de mayo se ha publicado en el B.O.E. el Real Decreto 416/2026, de 27 de mayo, por el que se regula el régimen jurídico de la jubilación flexible y, otros aspectos comunes a las modalidades de compatibilidad de la pensión contributiva de jubilación con el trabajo, y se modifica el régimen de la jubilación demorada, cuyo objetivo es facilitar que las personas jubiladas puedan seguir activas laboralmente sin perder completamente su pensión, incentivando así el envejecimiento activo y la permanencia voluntaria en el mercado laboral.

Este Real Decreto entrará en vigor **tres meses después de su publicación en el BOE**.

La norma permite que las personas ya jubiladas puedan reincorporarse voluntariamente a la actividad y compatibilizar parte de la pensión con trabajo por cuenta ajena a tiempo parcial y, como novedad, también con actividad por cuenta propia, siempre que no hubieran estado de alta como trabajadores autónomos en los tres años anteriores a la jubilación.

En próximos boletines realizaremos un análisis más detallado de las medidas aprobada, relacionando, a continuación, las:

### PRINCIPALES NOVEDADES

–Se elimina el periodo mínimo de espera: podrá solicitarse en cualquier momento tras reconocerse la pensión.

–La jornada compatible por cuenta ajena pasa a situarse entre el **33% y el 80%**.

–La cuantía de la pensión, con relación a la de un trabajador a tiempo completo, se reducirá en proporción inversa a la disminución de la jornada de trabajo. Como novedad, y con el objetivo de incentivar el retorno al mercado de trabajo, cuando se acceda a la jubilación flexible pasados al menos 6 meses desde la jubilación, el pensionista percibirá un porcentaje adicional de pensión. De modo que las jornadas a tiempo parcial que se encuentren entre el 55 y el 80 % incrementarán el importe de la pensión en un 25 % adicional; mientras que las que sean igual o superior al 33 % pero inferiores al 55 % subirán un 15 % adicional.

–En el caso de trabajo autónomo, podrá percibirse hasta el **25% de la pensión** mientras desarrolla la actividad compatible.

### PROTECCIÓN

Durante el periodo de jubilación flexible, el trabajador seguirá teniendo la condición de pensionista a efectos de asistencia sanitaria y protección social.

Además, el pensionista que haya accedido de forma involuntaria a una jubilación anticipada, cuando regrese a la jubilación plena desde la jubilación flexible, verá mejorada su pensión inicial al recalcularse su base reguladora y el porcentaje aplicable, según el periodo de cotización acreditado.

La nueva regulación, que mejora las condiciones para las jubilaciones demoradas, se aplicará a todos los regímenes de Seguridad Social, a excepción de los regímenes especiales de los funcionarios Civiles del Estado, de las Fuerzas Armadas y del personal al servicio de la Administración de Justicia.

## II.- **DIRECTIVA (UE) 2023/970 SOBRE TRANSPARENCIA RETRIBUTIVA**

La Directiva (UE) 2023/970 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de mayo de 2023, es la norma europea sobre transparencia retributiva destinada a reforzar la aplicación del principio de igualdad de retribución entre hombres y mujeres por un mismo trabajo o un trabajo de igual valor, recogido en el artículo 157 TFUE. Debe transponerse por los Estados miembros antes del **7 de junio de 2026**, por lo que previsiblemente tendrá un papel relevante en la agenda laboral española de 2026.

Sus principales aspectos laborales son los siguientes:

### **TRANSPARENCIA SALARIAL PREVIA AL EMPLEO**

Las empresas deberán informar a las personas candidatas, antes de la entrevista o de la contratación, sobre:

- El salario inicial o la banda retributiva del puesto.
- Los criterios aplicables para fijar la remuneración.

Además, se **prohíbe preguntar por el historial salarial previo** de la persona candidata.

### **DERECHO DE INFORMACIÓN RETRIBUTIVA DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS**

Las personas trabajadoras tendrán derecho a solicitar información sobre:

- Su nivel retributivo individual.
- Los niveles salariales medios, desglosados por sexo, de personas que realicen el mismo trabajo o uno de igual valor.

La empresa deberá facilitar esta información en un plazo razonable y de forma accesible.

### **REPORTE PERIÓDICO SOBRE BRECHA RETRIBUTIVA**

Las empresas con cien o más personas trabajadoras tienen la obligación de informar periódicamente sobre:

- Brecha salarial global, mediana y en variables.
- Distribución por cuartiles y brecha por categorías, distinguiendo salario base y complementos.

*España tiene pendiente de trasladar a nuestro ordenamiento jurídico la Directiva 2023/970 de igualdad retributiva entre mujer y hombres, trasposición que de momento no tiene fecha, pero que tendrá importantes efectos en la transparencia salarial y, que no se hará ante de la fecha límite del 07/6/2026 establecida por la Directiva.*

## **EVALUACIÓN RETRIBUTIVA CONJUNTA OBLIGATORIA**

Las empresas deberán reportar datos sobre la brecha salarial de género.

Si se detecta una diferencia retributiva superior al 5% entre mujeres y hombres en categorías comparables y no existe justificación objetiva, la empresa deberá realizar una evaluación retributiva conjunta con la representación legal de las personas trabajadoras.

Las obligaciones se escalonan según tamaño empresarial:

- 250 o más personas trabajadoras: informe anual.
- 150–249: cada tres años (desde un calendario transitorio).

## **REFUERZO PROCESAL Y PROBATORIO**

La Directiva fortalece notablemente la tutela judicial:

- Inversión de la carga de la prueba cuando el empresario incumpla obligaciones de transparencia.
- Derecho a indemnización íntegra, incluyendo atrasos salariales, primas y daños.
- Posibilidad de acciones colectivas y participación de organismos de igualdad y representantes sindicales.

## **INDEMNIZACIÓN PLENA SIN LÍMITE MÁXIMO**

- Reparación íntegra: atrasos, complementos, pérdida de oportunidades, daños morales, posibles daños interseccionales e intereses.
- Prohibición de topes máximos predeterminados.

## **SANCIONES Y CONTRATACIÓN PÚBLICA**

- Exigencia de sanciones efectivas, proporcionadas y disuasorias (incluidas multas y agravación por reincidencia).
- Posibilidad de excluir de licitaciones a operadores con incumplimientos de transparencia o brecha >5 % no justificada.

## **PLAZOS DE PRESCRIPCIÓN Y COSTAS**

- Plazo mínimo de tres años, que no empieza a correr antes de que la persona conozca (o deba conocer) la infracción.
- Suspensión o interrupción por reclamación al empleador o presentación de demanda.
- Posibilidad de eximir de costas al trabajador vencido con motivos fundados, sobre todo si el empleador ha incumplido la transparencia.

### III.- PLAN ANUAL NORMATIVO – ÁMBITO LABORAL

A principios del mes de mayo, el Consejo de Ministros presentó el Plan Anual Normativo para este año 2026 que prevé una intensa actividad regulatoria, con dieciséis iniciativas en Empleo y Relaciones Laborales y nueve en Seguridad Social y Pensiones, situándose entre los ámbitos con mayor producción normativa prevista para 2026.

#### EMPLEO Y RELACIONES LABORALES

El Ministerio de Trabajo y Economía Social prevé diecisiete iniciativas normativas (seis leyes y once reales decretos), lo que confirma una agenda reformista relevante en el ámbito laboral.

Aunque el documento no desarrolla el detalle íntegro de todas las iniciativas laborales, el Plan evidencia una previsión de reformas reglamentarias y legales en materia de:

- Relaciones laborales y empleo.
- Regulación del trabajo y políticas activas de empleo.
- Igualdad y protección de personas trabajadoras en ámbitos específicos.
- Coordinación con normativa europea y con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

#### SEGURIDAD SOCIAL Y PENSIONES

El Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones impulsará diez reales decretos en 2026.

Entre las medidas más relevantes destacan:

##### **a) Reforma de la jubilación flexible y compatibilidad trabajo-pensión**

Se prevé un real decreto sobre jubilación flexible y compatibilidad de la pensión contributiva con el trabajo, con el objetivo de desarrollar las modificaciones introducidas por el RDL 11/2024 y adaptar el régimen del complemento económico por demora de jubilación. La medida busca mejorar la compatibilidad entre empleo y pensión y revisar incentivos al retraso de la jubilación.

##### **b) Cambios en afiliación, altas, bajas y cotización**

Se anuncia una modificación del Reglamento General de inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos en Seguridad Social, así como del Reglamento General de Recaudación, con especial impacto en obligaciones empresariales de comunicación a la TGSS. Entre los objetivos figura la ampliación de plazos de comunicación de bajas y variaciones de datos de trabajadores por cuenta ajena.

### **c) Inclusión de nuevos colectivos en Seguridad Social**

Se regulan o amplían coberturas para determinados colectivos:

- Personas acogedoras especializadas de dedicación exclusiva, mediante su inclusión en el sistema de Seguridad Social.
- Ministros de culto de la Iglesia Ortodoxa Rumana, incorporando cobertura al Régimen General y reconocimiento de periodos anteriores como cotizados.

### **d) Jubilación y cómputo de cotizaciones**

El Plan prevé normas para:

- Aplicar coeficientes reductores de edad de jubilación a miembros de la Policía Nacional encuadrados en el Régimen General, en ejecución de jurisprudencia del Tribunal Supremo.
- Declarar computables como cotizados periodos de actividad de deportistas profesionales anteriores a su integración en el Régimen General.
- Reconocer como cotizados determinados periodos de inclusión en la Mutuality de Futbolistas Españoles anteriores a 1980.

### **e) Pensiones 2027**

Se aprobará el habitual real decreto de revalorización de pensiones y limitación de cuantías máximas, aplicable al ejercicio 2027, con impacto en Seguridad Social, clases pasivas y otras prestaciones públicas.

### **Igualdad con impacto laboral**

En el ámbito de igualdad aparecen iniciativas coprotagonizadas por el Ministerio de Trabajo, orientadas a reforzar marcos regulatorios de protección e igualdad en el empleo, aunque el detalle no figura completo en el extracto disponible.

## **IV.- FORMACIÓN EN MATERIA PREVENTIVA PARA EL PERSONAL DE SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR**

La Resolución de 8 de mayo de 2026, de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), tiene por objeto regular las actividades de formación en prevención de riesgos laborales que deben realizar las personas trabajadoras del servicio del hogar familiar, así como establecer el sistema de autoevaluación y el procedimiento de certificación de dicha formación. Se dicta en desarrollo del Real Decreto 893/2024, que reconoció el derecho de este colectivo a una protección eficaz en materia de seguridad y salud y a recibir formación preventiva específica.

Esta resolución entró en vigor el pasado 16 de mayo y detallamos, a continuación, sus aspectos principales.

## ACTIVIDADES DE FORMACIÓN

La formación preventiva se estructura en siete actividades, definidas conforme al mapa de riesgos generales y específicos elaborado por el INSST:

- a) Tarea de limpieza.
- b) Servir y preparar comidas y bebidas.
- c) Conducción de vehículos.
- d) Cuidado de personas.
- e) Trabajo nocturno o en régimen interno.
- f) Trato con mascotas.
- g) Trabajos de jardinería.

La resolución destaca que las cinco primeras son las de mayor relevancia.

## CÓMO SE IMPARTE LA FORMACIÓN

Las actividades formativas se desarrollarán a través de la plataforma elearning eFundae, gestionada por la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo. Esta formación debe recibirse, con carácter general, en el momento de la contratación, es única, aunque se trabaje para varias personas empleadoras y, si existen riesgos excepcionales, deberá impartirse formación complementaria a cargo del empleador.

## PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN

La resolución exige que cada actividad formativa incorpore un proceso de autoevaluación para comprobar el aprendizaje.

Se prevén controles de seguimiento en cada actividad. Dichos controles permiten verificar los resultados del aprendizaje. La autoevaluación se realiza dentro de la propia plataforma eFundae.

## CERTIFICACIÓN

La resolución diferencia dos niveles:

- Habrá certificado de participación cuando la persona participante haya realizado al menos el 75 % de los controles periódicos de seguimiento.
- Habrá diploma de aprovechamiento cuando, además de cumplir ese nivel de seguimiento, obtenga una evaluación positiva en el 75 % de los controles.

Ambos documentos deberán reflejar, como mínimo, la denominación de la acción formativa, sus contenidos, duración y fecha de expedición, y se pondrán a disposición de la persona participante en la plataforma una vez finalizada la formación.

*Desde el 16 de mayo, está vigente la obligación de formación preventiva en materia de empleados del hogar, la cual se puede realizar mediante un proceso de autoevaluación que se puede realizar en la plataforma eFundae.*

## V.- CÓMPUTO DE ANTIGÜEDAD EN CONTRATOS TEMPORALES NO FRAUDULENTOS

La Sala de lo Social del Tribunal Supremo (TS), en su sentencia nº 330/2026, de 27 de marzo, ha establecido que, en casos de contratos temporales sucesivos, celebrados sin fraude de ley, la antigüedad laboral debe computarse desde el inicio del primer contrato temporal, siempre que las interrupciones entre contratos no sean significativas en relación con el total del periodo trabajado, aplicando la doctrina de la unidad esencial del vínculo.

### HECHOS RELEVANTES

El trabajador prestó servicios para la empresa mediante cinco contratos temporales entre 1988 y 1995, con interrupciones de diversa duración (36 días, más de tres meses, casi tres meses y nueve meses), seguido de un contrato indefinido desde 1995. Reclamó el reconocimiento de antigüedad desde el primer contrato temporal, descontando solo algunas interrupciones, mientras la empresa reconocía antigüedad desde 1990. Se aplicó el artículo 24 del X Convenio Colectivo de la empresa, en su redacción original, y se discutió la aplicación de la doctrina de la unidad esencial del vínculo para computar la antigüedad.

### ALEGACIONES DE LAS PARTES

La persona trabajadora solicita el reconocimiento de la antigüedad desde el inicio del primer contrato temporal, descontando solo ciertos periodos de interrupción, basándose en la doctrina de la unidad esencial del vínculo y el convenio colectivo aplicable.

La empresa reconoce antigüedad desde diciembre de 1990 y se opone a computar la antigüedad desde el primer contrato temporal, alegando que las interrupciones rompen la continuidad del vínculo laboral.

### FALLO DEL TRIBUNAL

El TS da la razón al trabajador, considerando que las interrupciones entre contratos temporales no son significativas en relación con el total del periodo trabajado, y que no existe fraude en la contratación temporal sucesiva.

Se aplica la doctrina de la unidad esencial del vínculo y el convenio colectivo de la empresa, reconociendo la antigüedad desde el primer contrato temporal, descontando únicamente los periodos de interrupción específicos indicados. Se estima el recurso de casación para unificación de doctrina, se casan y anulan las sentencias previas que desestimaron la demanda, y se revoca la decisión anterior para reconocer la antigüedad conforme a lo solicitado por el trabajador.

*El Tribunal Supremo sanciona que, a los efectos del cálculo de antigüedad, los sucesivos contratos temporales, celebrados sin fraude de ley, computan para el cálculo del complemento de antigüedad, por cuanto se entiende que prevalece la teoría de la unidad sustancial del vínculo.*

## RELEVANCIA

La sentencia clarifica la aplicación de la doctrina de la unidad esencial del vínculo en supuestos de contratos temporales sucesivos sin fraude, estableciendo que interrupciones de hasta nueve meses pueden no ser significativas para romper la continuidad del vínculo laboral, siempre que representen un porcentaje pequeño respecto al total del periodo trabajado.

VI.-

## CONVENIOS COLECTIVOS

### CONVENIOS COLECTIVOS INTERPROVINCIALES PUBLICADOS ENTRE EL 16 DE ABRIL Y EL 15 DE MAYO DE 2026.

| Ámbito funcional                                                                                                                                             | Tipo               | Boletín | Fecha      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------|------------|
| Empresas de Seguridad                                                                                                                                        | Convenio colectivo | BOE     | 18/04/2026 |
| Autoescuelas                                                                                                                                                 | Convenio colectivo | BOE     | 18/04/2026 |
| Industrias Lácteas y sus Derivados                                                                                                                           | Revisión salarial  | BOE     | 22/04/2026 |
| Grupo de Marroquinería, Cueros Repujados y Similares (Madrid, Castilla-La Mancha, La Rioja, Cantabria, Burgos, Soria, Segovia, Ávila, Valladolid y Palencia) | Revisión salarial  | BOE     | 24/04/2026 |
| Empresas de Consultoría, Tecnologías de la Información y Estudios de Mercado y de la Opinión Pública                                                         | Revisión salarial  | BOE     | 24/04/2026 |
| Empresas de Publicidad                                                                                                                                       | Revisión salarial  | BOE     | 01/05/2026 |
| Empresas de Enseñanza Privada Sostenidas Total o Parcialmente con Fondos Públicos                                                                            | Revisión salarial  | BOE     | 01/05/2026 |
| Industrias de Pastas Alimenticias                                                                                                                            | Convenio colectivo | BOE     | 01/05/2026 |
| Empresas de Servicios Auxiliares de Información, Recepción, Control de Accesos y Comprobación de Instalaciones                                               | Revisión salarial  | BOE     | 02/05/2026 |
| Industrias Extractivas, Industrias del Vidrio, Industrias Cerámicas y Comercio Exclusivista de los mismos materiales                                         | Convenio colectivo | BOE     | 02/05/2026 |
| Derivados del Cemento                                                                                                                                        | Revisión salarial  | BOE     | 09/05/2026 |
| Construcción                                                                                                                                                 | Acuerdo            | BOE     | 12/05/2026 |

AC: Acuerdo

CA: Calendario laboral

CC: Convenio Colectivo

CE: Corrección errores

DE: Denuncia

ED: Edicto

EX: Extensión

IM: ImpugnaciónLA: Laudo

NU: Nulidad

PA: Pacto

PR: Prórroga

RS: Revisión salarial

SE: Sentencia

**CONVENIOS COLECTIVOS DE ÁMBITO PROVINCIAL Y AUTONÓMICO PUBLICADOS  
ENTRE EL 16 DE ABRIL Y EL 15 DE MAYO DE 2026.**

| <b>Territorio</b> | <b>Ámbito funcional</b>                                                                                     | <b>Tipo</b>                         | <b>Boletín</b> | <b>Fecha</b> |
|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|----------------|--------------|
| A Coruña          | Transporte de mercancías por carretera                                                                      | Revisión salarial                   | BOP            | 17/04/2026   |
| A Coruña          | Transporte de viajeros en autobús por carretera                                                             | Convenio colectivo extraestatutario | BOP            | 12/05/2026   |
| Alicante          | Tintorerías, lavanderías y limpieza de ropas                                                                | Revisión salarial                   | BOP            | 21/04/2026   |
| Alicante          | Autoridad Portuaria de Alicante                                                                             | Plan de igualdad                    | BOP            | 06/05/2026   |
| Alicante          | Transporte de mercancías por carretera                                                                      | Revisión salarial                   | BOP            | 11/05/2026   |
| Andalucía         | Profesorado de religión                                                                                     | Acuerdo                             | BOJA           | 16/04/2026   |
| Aragón            | Limpieza de centros sanitarios dependientes del Servicio Aragonés de Salud                                  | Revisión salarial                   | BOA            | 24/04/2026   |
| Asturias          | Establecimientos sanitarios de hospitalización, consulta, asistencia y análisis clínicos                    | Corrección de errores               | BOPA           | 24/04/2026   |
| Badajoz           | Comercio de la madera, el mueble y la marquetería                                                           | Revisión salarial                   | DOE            | 28/04/2026   |
| Badajoz           | Comercio de alimentación mayor y menor                                                                      | Convenio colectivo                  | DOE            | 28/04/2026   |
| Badajoz           | Comercio del metal                                                                                          | Convenio colectivo                  | DOE            | 28/04/2026   |
| Badajoz           | Comercio textil                                                                                             | Convenio colectivo                  | DOE            | 05/05/2026   |
| Badajoz           | Comercio del calzado, artículos de piel y viaje                                                             | Convenio colectivo                  | DOE            | 08/05/2026   |
| Baleares          | Vigilancia acuática y socorrismo                                                                            | Convenio colectivo                  | BOIB           | 16/04/2026   |
| Barcelona         | Industria siderometalúrgica                                                                                 | Revisión salarial                   | BOP            | 27/04/2026   |
| Cádiz             | Establecimientos sanitarios de carácter privado                                                             | Revisión salarial                   | BOP            | 11/05/2026   |
| Cantabria         | Industria siderometalúrgica                                                                                 | Acuerdo                             | BOCA           | 11/05/2026   |
| Castellón         | Transporte de viajeros por carretera y urbanos                                                              | Revisión salarial                   | BOP            | 23/04/2026   |
| Castilla y León   | Servicios educativos, extraescolares y socioculturales                                                      | Convenio colectivo                  | BOCL           | 29/04/2026   |
| Cataluña          | Acción social con niños, jóvenes, familias y otros en situación de riesgo                                   | Acuerdo                             | DOGC           | 27/04/2026   |
| Cataluña          | Aparcamientos, estacionamientos regulados de superficie, garajes, servicio de lavado y engrase de vehículos | Prórroga y revisión salarial        | DOGC           | 29/04/2026   |
| Cataluña          | Cueros, repujados, marroquinería y similares                                                                | Revisión salarial                   | DOGC           | 07/05/2026   |

| Territorio           | Ámbito funcional                                                                                                                | Tipo                  | Boletín | Fecha      |
|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|---------|------------|
| Cataluña             | Cava y vinos espumosos                                                                                                          | Revisión salarial     | DOGC    | 12/05/2026 |
| Cataluña             | Oficinas y despachos                                                                                                            | Convenio colectivo    | DOGC    | 14/05/2026 |
| Comunidad Valenciana | Laboratorios de prótesis dental (Valencia y Castellón)                                                                          | Revisión salarial     | DOGV    | 15/05/2026 |
| Córdoba              | Metal                                                                                                                           | Acuerdo               | BOP     | 14/05/2026 |
| Galicia              | Empresas organizadoras del juego del bingo                                                                                      | Revisión salarial     | DOG     | 17/04/2026 |
| Granada              | Agua para riegos                                                                                                                | Convenio colectivo    | BOP     | 23/04/2026 |
| Guadalajara          | Construcción y obras públicas                                                                                                   | Convenio colectivo    | BOP     | 15/05/2026 |
| Huelva               | Industrias vinícolas                                                                                                            | Convenio colectivo    | BOP     | 23/04/2026 |
| Huelva               | Sanidad privada                                                                                                                 | Convenio colectivo    | BOP     | 23/04/2026 |
| Huelva               | Comercio único                                                                                                                  | Convenio colectivo    | BOP     | 24/04/2026 |
| Jaén                 | Industrias del aceite y sus derivados, y aderezo y relleno de aceituna                                                          | Convenio colectivo    | BOP     | 08/05/2026 |
| La Rioja             | Oficinas y despachos                                                                                                            | Extensión             | BOR     | 04/05/2026 |
| La Rioja             | Derivados del cemento                                                                                                           | Convenio colectivo    | BOR     | 15/05/2026 |
| Las Palmas           | Limpieza de edificios y locales                                                                                                 | Revisión salarial     | BOP     | 17/04/2026 |
| Lleida               | Comercio al detalle de ópticas                                                                                                  | Convenio colectivo    | BOP     | 22/04/2026 |
| Lleida               | Transporte de viajeros por carretera                                                                                            | Convenio colectivo    | BOP     | 28/04/2026 |
| Lleida               | Comercio en general                                                                                                             | Acuerdo               | BOP     | 07/05/2026 |
| Lugo                 | Ebanistería y afines                                                                                                            | Revisión salarial     | BOP     | 13/05/2026 |
| Madrid               | Depuración de aguas residuales y cauces fluviales                                                                               | Corrección de errores | BOCM    | 18/04/2026 |
| Madrid               | Comercio de óptica al detalle y talleres anejos                                                                                 | Revisión salarial     | BOCM    | 01/05/2026 |
| Madrid               | Oficinas y despachos                                                                                                            | Revisión salarial     | BOCM    | 01/05/2026 |
| Madrid               | Centros docentes privados concertados (Programa Accede)                                                                         | Acuerdo               | BOCM    | 14/05/2026 |
| Málaga               | Transporte de viajeros de servicios discrecionales, regulares temporales, regulares de servicio especial y transporte turístico | Revisión salarial     | BOP     | 07/05/2026 |
| Melilla              | Ayuda a domicilio                                                                                                               | Convenio colectivo    | BOME    | 12/05/2026 |
| Navarra              | Comercio de alimentación                                                                                                        | Revisión salarial     | BON     | 28/04/2026 |

| Territorio             | Ámbito funcional                                                                                           | Tipo                  | Boletín | Fecha      |
|------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|---------|------------|
| Navarra                | Limpieza de edificios y locales                                                                            | Revisión salarial     | BON     | 05/05/2026 |
| Navarra                | Comercio de ganadería                                                                                      | Revisión salarial     | BON     | 05/05/2026 |
| País Vasco             | Restauración colectiva                                                                                     | Convenio colectivo    | BOPV    | 13/05/2026 |
| Palencia               | Comercio del metal                                                                                         | Convenio colectivo    | BOP     | 04/05/2026 |
| Pontevedra             | Construcción                                                                                               | Revisión salarial     | BOP     | 23/04/2026 |
| Pontevedra             | Comercio vario                                                                                             | Convenio colectivo    | BOP     | 14/05/2026 |
| Salamanca              | Confitería, pastelería y bollería                                                                          | Revisión salarial     | BOP     | 30/04/2026 |
| Santa Cruz de Tenerife | Hostelería                                                                                                 | Acuerdo               | BOP     | 29/04/2026 |
| Sevilla                | Construcción y obras públicas                                                                              | Acuerdo               | BOP     | 16/04/2026 |
| Sevilla                | Manipulación, envasado, comercialización al por mayor y exportación de frutas y sus derivados industriales | Convenio colectivo    | BOP     | 21/04/2026 |
| Sevilla                | Confitería, pastelería, bollería, repostería, churrería, fábrica de chocolate y turrones                   | Revisión salarial     | BOP     | 08/05/2026 |
| Sevilla                | Limpiezas de edificios y locales                                                                           | Acuerdo               | BOP     | 08/05/2026 |
| Sevilla                | Aderezo, relleno, envasado y exportación de aceitunas                                                      | Revisión salarial     | BOP     | 15/05/2026 |
| Tarragona              | Distribuidores de GLP                                                                                      | Convenio colectivo    | BOP     | 06/05/2026 |
| Tarragona              | Transportes de viajeros por carretera                                                                      | Corrección de errores | BOP     | 07/05/2026 |
| Tarragona              | Elaboración y venta de pastelería, confitería, bollería y repostería                                       | Revisión salarial     | BOP     | 12/05/2026 |
| Valencia               | Transportes de mercancías por carretera, logística y mensajerías                                           | Acuerdo               | BOP     | 08/05/2026 |
| Valladolid             | Oficinas y despachos                                                                                       | Convenio colectivo    | BOP     | 16/04/2026 |
| Valladolid             | Derivados del cemento                                                                                      | Convenio colectivo    | BOP     | 29/04/2026 |
| Valladolid             | Fabricantes y expendedoras de panadería                                                                    | Convenio colectivo    | BOP     | 11/05/2026 |
| Zamora                 | Actividades agropecuarias                                                                                  | Convenio colectivo    | BOP     | 04/05/2026 |
| Zamora                 | Metal comercio                                                                                             | Acuerdo               | BOP     | 15/05/2026 |
| Zamora                 | Metal industria                                                                                            | Acuerdo               | BOP     | 15/05/2026 |
| Zamora                 | Comercio alimentación                                                                                      | Acuerdo               | BOP     | 15/05/2026 |
| Zaragoza               | Comercio del mueble                                                                                        | Corrección de errores | BOP     | 18/04/2026 |

| <b>Territorio</b> | <b>Ámbito funcional</b>                          | <b>Tipo</b>        | <b>Boletín</b> | <b>Fecha</b> |
|-------------------|--------------------------------------------------|--------------------|----------------|--------------|
| Zaragoza          | Mayoristas, asentadores y detallistas de pescado | Convenio colectivo | BOP            | 09/05/2026   |
| Zaragoza          | Panadería                                        | Revisión salarial  | BOP            | 13/05/2026   |

**AC: Acuerdo**

**CA: Calendario laboral**

**CC: Convenio Colectivo**

**CE: Corrección errores**

**DE: Denuncia**

**ED: Edicto**

**EX: Extensión**

**IM: Impugnación**

**LA: Laudo**

**NU: Nulidad**

**PA: Pacto**

**PR: Prórroga**

**RS: Revisión salarial**

**SE: Sentencia**